

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

91**MADRID NÚMERO 81****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En el presente procedimiento ordinario número 1.693 de 2011, sobre otras materias, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal es el siguiente:

En Madrid, a 27 de septiembre de 2012.—Vistos por el ilustrísimo señor don Carlos Ceballos Norte, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 81 de Madrid, los presentes autos de juicio ordinario seguidos con el número 1.693 de 2011, a instancias de “Banque PSA Finance”, sucursal en España, representada por el procurador señor García y dirigida por el letrado señor Guerrero, contra doña Amelia Rocío Chaguaro Suárez y doña Bella del Pilar Chaguaro Suárez, en situación procesal de rebeldía.

Fallo

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, acuerdo: Estimar íntegramente la demanda formulada por “Banque PSA Finance”, sucursal en España, contra doña Amelia Rocío Chaguaro Suárez y doña Bella del Pilar Chaguaro Suárez, y en consecuencia, condeno a doña Amelia Rocío Chaguaro Suárez y doña Bella del Pilar Chaguaro Suárez a que abonen solidariamente a la actora la suma de 10.125,11 euros, más los intereses moratorios pactados y las costas causadas en esta primera instancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, con la indicación de que la misma no es firme y que contra la cual cabe recurso de apelación a interponer en el plazo de veinte días desde la notificación ante este Juzgado.

Líbrese y únase testimonio de la presente resolución a las actuaciones con inclusión de la original en el libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña Bella del Pilar Chaguaro Suárez se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Madrid, a 28 de septiembre de 2012.—El secretario (firmado).

(02/8.727/12)

